CASA J. GOMEZ

HOME > SHOP > NEUMÁTICOS, AUTOMÓVILES > CUBIERTA 205/60R 15 91H AR-35 ADVANCE FATE O

Cubierta 205/60R 15 91H AR-35 ADVANCE FATE O

★★★★★ (There are no reviews yet.)

₲360.000

AVAILABILITY: **IN STOCK**

SKU: **CJG000357**

ADD TO CART

SIZE GUIDE | ADDITIONAL INFORMATION | REVIEWS (0)

RELATED PRODUCTS

OFERTA OFERTA OFERTA

 72(setenta y dos)

Pase el mouse para Ampliar

GOODRIDE 205/60R15 91H RP28

Neumático de conducción cómoda.
Banda de rodaje diseñada para ofrecer un bajo nivel de ruido y excelente drenaje de agua en pista mojada.
Composición con SILICA TECH asegura la resistencia y el ahorro de combustible.
La mejora de laminillas en el hombro proporciona mejor manejo en las curvas.

Gs. **367.500** **(R$ 288,23 / U$ 52,50)**

Producto: **En stock**

COMPRAR

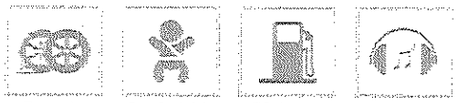

Frenado Confortable Eficiencia Silencioso

PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.
a ser retiradas en nuestras Sucursales

Recomendar (http://twitter.com/share?text=Sunset, Comprá tus cubiertas online! - NEUMATICO GOODRIDE 205/60R15 91H RP28 https://www.sunset.com.py/prod/GOODRIDE/205/60R15-91H-RP28/rp28/914) (whatsapp://send?text=SUNSET Cubiertas - 1er Ecommerce de cubiertas del Paraguay! GOODRIDE 205/60R15 91H RP28 https://www.sunset.com.py/prod/GOODRIDE/205/60R15-91H-RP28/rp28/914)

Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.

Bienvenido a Sunset Cubiertas, Gracias por el contacto, en breve responderemos a tu consulta. Mientras, te dejamos una lista

Escríbenos

73 (setenta y tres)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO Nº 17 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, denominado en adelante LA CONTRATANTE domiciliado para celebración del presente Contrato en Estrella Nº 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribir el mismo por el Artículo 3º la Resolución Nº 10.290/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012 por una parte, y por la otra la firma "PLUSCAR S.A." con RUC Nº 80019867-0, domiciliada en Avd. Artigas Nº 1.921 c/ Central, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Rubén Darío Valenzuela, con cédula de identidad Nº 1.072.971, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 20/2012 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICION DE CUBIERTAS" y que se regirá por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La letra del contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Condiciones Generales del Contrato;
d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

e) Resolución MEC N° 10.290 de fecha 03 de diciembre de 2012 *"Por la cual se Adjudica el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°20/2012 "ADQUISICION DE CUBIERTAS", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a suscribir el contrato respectivo";*
f) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica;
g) La documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
h) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;
i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
j) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 330 F.F. 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC N° 10.290 de fecha 03 de diciembre del 2012, por un Monto Total Adjudicado de Gs. 380.065.000. (Guaraníes Trescientos Ochenta Millones Sesenta y Cinco Mil) IVA Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 235.880.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Lic. Mary Geray Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

TD 235.880

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 20/2012 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"*, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Resolución N° 8.975 de fecha 30 de octubre de 2012, y la adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 10.290 de fecha 03 de diciembre de 2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el siguiente cuadro:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien			Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)* si corresponde	Precio Total (IVA incluido)** si corresponde
1-	25172504 -002	Cubierta	*Radial*	*215/70 R16*	*Hankook*	*Corea*	Unidad	Unidad	75	435.000	32.625.000
2-	25172504 -002	Cubierta	*Radial*	235/75 R16 AT	*Hankook*	*Corea*	Unidad	Unidad	275	602.000	165.550.000
3-	25172504 -002	Cubierta	*Radial*	235/75 R15 AT	*Hankook*	*Corea*	Unidad	Unidad	150	750.000	112.500.000
4-	25172504 -001	Cubierta	*Radial*	175/70 R13	*Hankook*	*Corea*	Unidad	Unidad	120	195.000	23.400.000
5-	25172503 -002	Cubierta	*Con Cámara*	275/80 R22,5 FR85	*Hankook*	*Corea*	Unidad	Unidad	15	2.020.000	30.300.000
6-	25172504 -002	Cubierta	*Radial*	205/60 R15	*Hankook*	*Corea*	Unidad	Unidad	5	410.000	2.050.000
7-	25172504 -002	Cubierta	*Radial*	275/70 R16	*Hankook*	*Corea*	Unidad	Unidad	8	730.000	5.840.000
8-	25172504 -001	Cubierta	*Radial*	185/70 R14	*Hankook*	*Corea*	Unidad	Unidad	5	280.000	1.400.000
9-	25172504 -002	Cubierta	*Radial*	265/65 R17	*Hankook*	*Corea*	Unidad	Unidad	8	800.000	6.400.000
						Precio Total:					380.065.000

Item 8.

Ruben D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

76(setenta y seis)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente Contrato se encontrará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. FORMA DE PAGO.
Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Se retendrá el 0,4 % (Ley Nº 2051/03) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro la Contratista.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de 60 días, contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente; y la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Habrá Anticipo de hasta el 40% sobre el monto total de cada ítem adjudicado, para lo cual la Contratista deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo.
La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por la contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Contratante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato, la cual deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.
A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
(b)Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.-
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, previo informe de la Dirección Administrativa, a partir de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCARSA

Lic. Mary Gamay Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

Para recibir el anticipo el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de una garantía por el 100% del Anticipo en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro del bienes adjudicado en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La Contratista deberá entregar la totalidad de lo adquirido en el Depósito Central del Ministerio de Educación y Cultura, ubicado en Pettirossi N° 227 esq Capitán Figari. Una vez recibida la Orden de Servicio/Compra emitida, el contratista tendrá 20 (veinte) días corridos para la entrega de los mismos con el acompañamiento y verificación de los funcionarios del Departamento de Taller designados para dicho efecto.

La Contratista se obliga a suministrar al Contratante los Bienes o Insumos conexos y a subsanar cualquier defecto de estos de conformidad con los términos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y del Contrato, de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del Contratante.
Si los bienes contienen algún desperfecto en el momento de la recepción, deberá ser reemplazado por otro nuevo en un plazo no mayor a 2 días hábiles.
Todos los gastos de traslado de los bienes tanto como la estiba y desestiba correrán a cuenta de la empresa oferente.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

79(setenta y nueve)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas *addenda* o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 10.290 de fecha 03de diciembre de 2012.

Item	Clave Genérica	Descripción del Bien			Cantidad
1-	25172504-002	CUBIERTA	*RADIAL*	*215/70 R16*	75
2-	25172504-002	CUBIERTA	*RADIAL*	235/75 R16 AT	275
3-	25172504-002	CUBIERTA	*RADIAL*	235/75 R15 AT	150
4-	25172504-001	CUBIERTA	*RADIAL*	175/70 R13	120
5-	25172503-002	CUBIERTA	*CON CAMARA*	275/80 R22,5 FR85	15
6-	25172504-002	CUBIERTA	*RADIAL*	205/60 R15	5
7-	25172504-002	CUBIERTA	*RADIAL*	275/70 R16	8
8-	25172504-001	CUBIERTA	*RADIAL*	185/70 R14	5
9-	25172504-002	CUBIERTA	*RADIAL*	265/65 R17	8

- La garantía de los bienes será de 6 meses a partir de la recepción definitiva de los bienes
- La fecha de fabricación deberá estar estampada en el flanco del neumático y no deberá ser superior a los 12 meses anteriores a la fecha de apertura
- Cada cubierta deberá proveer con sus respectivas válvulas
- No se aceptaran cubiertas, usados de segunda línea y recauchutados.
- Debe contar con el sello o marca de homologación de las normas técnicas internacionales vigentes, como mínimo de las DOT, así como también de la Norma ISO o equivalente de esta ultima vigente; necesariamente poseer Certificación de Calidad vigente para respaldar que los mismos hayan sido fabricados bajo las normas de control de calidad automotriz

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13.1 SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

13.2. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Pueblo Guanacasteco
Ministerio de Educación y Cultura

intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

13.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;

a) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
c) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,

En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

9

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

13.4. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

13.5. TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

14. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Lic. [illegible]ay Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

15. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

16. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Mónica Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

84(ochenta y cuatro)

conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.-

PLUSCAR S.A.
CONTRATISTA

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

Lic. MARY GARAY RAMÍREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

ITEM 9

KUMHO

CUBIERTA KUMHO 31/10,5 R15 MT - TERRENO CON LODO

SKU: KH150564

₲1.366.500

COMPRAR

SOLICITAR CRÉDITO

Favoritos Compartir

PEDIR POR WHATSAPP

MEDIOS DE PAGO ONLINE

VISA Bancard

ENVÍOS RÁPIDOS
A todo el país
Más información

GARANTÍA ASEGURADA
Respaldamos tu compra
Cómo te protegemos

¡Retiro Gratis!
Ver sucursales

Detalles

CUBIERTA KUMHO 31/10.5 R15 MT - TERRENO CON LODO

Especificaciones

Marca	KUMHO
Instalación (no incluye en el precio de la cubierta)	Gs. 22.400 cada cubierta. Incluye balanceo, montaje y una válvula nueva. Por favor contáctenos al chat para solicitar la misma.
CBM	0,107
Índice de Carga	109-1030KG
Tipo de Producto	CUBIERTA
Modelo	ROAD VENTURE
Diseño	MT51
Tipo de Vehículo	LTR00 - CAMIONETA Y FURGÓN
Aplicación	MT - TERRENO CON LODO

Ver más

Suscríbete al newsletter y recibe las mejores ofertas

Ingresá tu mail

Copyright © 2022 CHACOMER. Todos los derechos reservados.

86(ochenta y seis)

ITAMOROTI NEUMÁTICOS ONLINE

item 9

Cubierta 10.5/80-18 10 320 T* ATC

₲1.394.000

10.5/80-18 10 320 T GALAXY

Solo quedan 3 disponibles

− 1 +

AÑADIR AL CARRITO

SKU: 20004

Categorías: 10.5/80-18, GALAXY

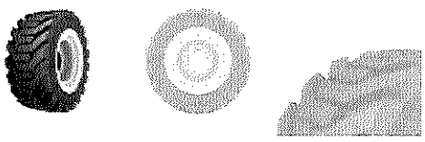

DESCRIPCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

VALORACIONES (0)

DESCRIPCIÓN

10.5/80-18 10 320 T GALAXY

PRODUCTOS RELACIONADOS

87(ochenta y siete)

Cubierta 180/95-14 6 AGRI TRAC II TL Galaxy ATC

₲606.000

AÑADIR AL CARRITO

Cubierta 21L-28 18 EZ T* ATC

₲5.051.000

AÑADIR AL CARRITO

Cubierta 21L-28 18 EZ RIDER R4 TL Galaxy ATC

₲5.682.000

AÑADIR AL CARRITO

Cubierta 6.00-9 LIFTER SDS SD Galaxy ATC

₲976.000

AÑADIR AL CARRITO

88 (ochenta y ocho)

ITAMOROTI S.R.L ®

Ruta Mcal. Estigarribia KM 9 N° 1510

Tel. +595 21 515381

ventas@itamorotisrl.com.py

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 07:15 a 12:00 AM y de 13:00 a 17:00 PM
Sábados de 07:30 a 11:45 AM

SITIO

TIENDA

CONTACTO

NOSOTROS

TERMINOS Y CONDICIONES

Legislación aplicable por el Ministerio de Industria y Comercio, Ley 4868/2013 y el Decreto 1165/2014

REDES SOCIALES

89 (ochenta y nueve)
ITEM 9

CONTRATO 38

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

LCO Nº 11/14

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"

EMPRESA: AUTOMOTIVE S.A.I.E

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2014

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

90 (noventa)

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 38/2014

PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014.- ID Nº 271.384.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax Nº 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA**, con **C. I. C. Nº 612.770**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 186 de fecha 11 de Octubre de 2013, denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte el Señor **ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GENES,** con Cédula de Identidad Nº 915.385, en su carácter de Representante Legal de la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, R. U. C. Nº 80003251-9, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, con Teléf. Nº (021) 510-480, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014**, adjudicada por Resolución Nº 74 de fecha 09 de Julio de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.---

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
f. Resolución Nº 74/2014, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 390 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recurso Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **271.384**.----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 38, de fecha 30 de Abril de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 74, de fecha 09 de Julio de 2014.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

91 (noventa y uno)

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	AUTOMOTIVE S.A.I.E. Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N°2		COMARTE							
1	25172504-002	Cubierta N° 225/75 R 15, de 8 tela, para camioneta Chevrolet S10	5	Unidad	Unidad	Ling Long	China	320.850	1.604.250
2	25172503-002	Cubierta N° 900 x 20 para camiones de 14 telas, lisa con camara y pico largo con protector	2	Unidad	Unidad	Ling Long	China	869.400	1.738.800
3	25172503-002	Cubierta N° 900 x 20 para camiones de 14 telas, lisa con camara y pico largo con protector	4	Unidad	Unidad	Ling Long	China	869.400	3.477.600
4	25172503-002	Cubierta N° 1.000 x 20 Lisa	2	Unidad	Unidad	Ling Long	China	1.035.000	2.070.000
5	25172503-002	Cubierta N° 1.000 x 20 Semi Pantanera	4	Unidad	Unidad	Ling Long	China	1.035.000	4.140.000
								TOTAL	13.030.650

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N°4		3RA DIVISION DE CABALLERIA							
1	25172504-002	Cubiertas de 235/75 R15	6	Unidad	Unidad	Ling Long	China	357.075	2.142.450
2	25172503-002	Cubiertas de 275/80 R22,5	8	Unidad	Unidad	Ling Long	China	957.375	7.659.000
								TOTAL	9.801.450

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N°5		2° DIVISION DE INFANTERIA							
1	25172503-002	Cubiertas 20x900 con cámara y camisa (lisa) de 14 telas para camión Mercedes Benz	6	Unidad	Unidad	Ling Long	China	869.400	5.216.400
2	25172504-002	Cubiertas 225/75x15 R, para Camioneta Chevrolet S10 (Semi pantanera)	5	Unidad	Unidad	Ling Long	China	320.850	1.604.250
3	25172502-008	Camisa para cubierta de vehículos 225/75 - R15	7	Unidad	Unidad	Ling Long	China	320.850	2.245.950
								TOTAL	9.066.600

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N°6		II CUERPO DE EJERCITO							
1	25172504-001	Cubierta sin camara 195/65 x 65 R 15 para automovil Toyota Craw	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	203.400	203.400
2	25172504-002	Cubierta 225/75 X 15 R Semi Pantanera para camioneta Chevrolet S10	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	315.270	315.270
3	25172503-002	Cubierta de Caucho de 275/22,5 de 10 tela para camion Ford Cargo incluye camara y camisa	2	Unidad	Unidad	Ling Long	China	940.725	1.881.450
								TOTAL	2.400.120

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

92 (noventa y dos)

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 7		3° DIVISION DE INFANTERIA							
1	25172504-002	Cubierta 1000 x 20 de 15 telas camión M. Benz	5	Unidad	Unidad	Ling Long	China	1.035.000	5.175.000
2	25172503-002	Cubierta 275/80 R 22,5 para camión Ford cargo	3	Unidad	Unidad	Ling Long	China	957.375	2.872.125
3	25172504-002	Cubierta 235/80 R 15, para Nissan Terrano (pantanera)	4	Unidad	Unidad	Ling Long	China	517.500	2.070.000
4	25172504-002	Cubierta 235/85 R 16, para Land Rover (pantanera)	13	Unidad	Unidad	Goodride	China	517.500	6.727.500
5	25172504-002	Cubierta 225/75 R 15, para Chevrolet S-10	15	Unidad	Unidad	Ling Long	China	320.850	4.812.750
								TOTAL	21.657.375

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 8		3° DIVISION DE INFANTERIA (PF30)							
1	25172504-002	Cubierta para camionetas S - 10. P225/75 R 15.	12	Unidad	Unidad	Ling Long	China	320.850	3.850.200
2	25172504-002	Cubierta para camionetas Land Rover 235/85 R 16.	11	Unidad	Unidad	Ling Long	China	517.500	5.692.500
3	25172503-002	Cubierta de Caucho de 275/80 R 22,5 p/Ford Cargo	4	Unidad	Unidad	Ling Long	China	957.375	3.829.500
								TOTAL	13.372.200

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 9		2° DIVISION DE CABALLERIA							
1	25172504-002	Cubiertas 225/75x15 R para camioneta Chevrolet S10 (Semi Pantanera)	4	Unidad	Unidad	Ling Long	China	320.850	1.283.400
2	25172504-002	Cubiertas 235/85x16 R para camioneta Land Rover	4	Unidad	Unidad	Goodride	China	517.500	2.070.000
								TOTAL	3.353.400

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 10		I CUERPO DE EJERCITO							
1	25172504-002	Cubiertas medidas 235/75R15 p/camioneta Ford Ranger	6	Unidad	Unidad	Ling Long	China	350.865	2.105.190
2	25172504-002	Cubiertas medidas 235/75R15 p/camioneta Chevrolet S10 D/C	5	Unidad	Unidad	Ling Long	China	350.865	1.754.325
3	25172504-002	Cubiertas medidas 235/75R15 p/camioneta Chevrolet S10 C/S	5	Unidad	Unidad	Ling Long	China	350.865	1.754.325

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

93 (noventa y tres)

4	25.72503-002	Cubiertas medidas 275/80R22,5 p/camion Ford Cargo	5	Unidad	Unidad	Ling Long	China	940.725	4.703.625
								TOTAL	10.317.465

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 11		1° DIVISION DE CABALLERIA							
1	25.72503-002	Cubiertas para camión 1000 R20 pantanera	12	Unidad	Unidad	X-Bri	China	1.319.625	15.835.500
2	25.72504-002	Cubiertas para camioneta 235 75 x 15	11	Unidad	Unidad	Ling Long	China	357.075	3.927.825
								TOTAL	19.763.325

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 12		III CUERPO DE EJERCITO							
1	25.72503-002	Cubiertas, Camaras y Camisas 1000 x 20	10	Unidad	Unidad	Ling Long	China	1.035.000	10.350.000
2	25.72503-002	Cubiertas, Camaras y Camisas 750 x 16	6	Unidad	Unidad	Ling Long	China	517.500	3.105.000
								TOTAL	13.455.000

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 13		6° DIVISION DE INFANTERIA							
1	25.72503-002	Cubierta con cámara y camisa N° 1100/20 semi pantanera de 16 telas	3	Unidad	Unidad	Ling Long	China	776.250	2.328.750
2	25.72504-001	Cubierta con cámara y camisa N° 275/80/22,5 R semi pantanera	2	Unidad	Unidad	Ling Long	China	957.375	1.914.750
3	25.72504-001	Cubierta Radial 235/75 R-15 semi pantanera	5	Unidad	Unidad	Ling Long	China	357.075	1.785.375
								TOTAL	6.028.875

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 14		5° DIVISION DE INFANTERIA							
1	25.72503-002	Cubiertas, Camaras y Camisas 1100 x 20, Tipo convencional (kilometraje minimo de 30 mil), telas minimas: 16 modelo pantanera, para camion.	13	Unidad	Unidad	Ling Long	China	776.250	10.091.250
2	25.72503-002	Cubiertas, Camaras y Camisas 750 x 16 Tipo convencional (kilometraje minimo de 30 mil), telas minimas: 14 modelo pantanera, para camioneta 4x4.	14	Unidad	Unidad	Ling Long	China	517.500	7.245.000
								TOTAL	17.336.250

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 17		ECEME							
1	25172503-002	Cubiertas 1100x20 con camara y camisa para Camion MB	7	Unidad	Unidad	Ling Long	China	776.250	5.433.750
2	25172504-002	Cubiertas con camara y camisa para Camioneta Toyota Land Cruiser 265/70/R15	8	Unidad	Unidad	Ling Long	China	460.575	3.684.600
3	25172504-002	Cubiertas con camara y camisa para Camioneta S10 225/75/R15	8	Unidad	Unidad	Ling Long	China	320.850	2.566.800
								TOTAL	11.685.150

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 19		ACADEMIL (FF30)							
1	25172503-002	Cubierta de caucho de 900 x 16 para tractor de 10 telas con camara pico largo	4	Unidad	Unidad	Ling Long	China	661.050	2.644.200
2	25172503-002	Cubierta 275/80 R 225	4	Unidad	Unidad	Ling Long	China	940.725	3.762.900
								TOTAL	6.407.100

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 20		COMISOE							
1	25172503-002	Cubiertas p/camion Ford Cargo Radial 1000x20	2	Unidad	Unidad	Ling Long	China	1.035.000	2.070.000
2	25172504-001	Cubierta p/ automovil 185/70 de R 14 lisa de 8 telas c/ camaras y camisas	2	Unidad	Unidad	Ling Long	China	191.475	382.950
3	25172504-002	Cubiertas para camioneta Chevrolet S10 225.75.15	2	Unidad	Unidad	Ling Long	China	320.850	641.700
4	25172504-001	Cubiertas p/ auto 185/70 R14 de 8 telas con camara y camisa	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	191.475	191.475
								TOTAL	3.286.125

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 21		ESCUELA DE INFANTERIA							
1	25172503-002	Cubiertas de caucho radial 275/80 R 22.5; FR 25 Super Agarre.	6	Unidad	Unidad	Ling Long	China	957.375	5.744.250
								TOTAL	5.744.250

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 22		CIMEFOR							
1	25172502-006	Cubiertas para camioneta Chevrolet S10 225.75.15	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	320.850	320.850
								TOTAL	320.850

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 23		CECOPAZ							
1	25172503-002	Cubierta de Caucho de 12/80x22,5 para Ford Cargo de 10 telas sin camara	6	Unidad	Unidad	Ling Long	China	957.375	5.744.250

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

95 (noventa y cinco)

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 16		CAMINGE (FF30)							
1	25172503-002	Cubierta 700 x 15 - Liso	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	406.800	406.800
2	25172503-002	Cubierta 750 x 15	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	508.500	508.500
3	25172503-002	Cubierta 750 x 16	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	508.500	508.500
4	25172503-002	Cubierta 1100x22 - Liso	1	Unidad	Unidad	Goodride	China	1.067.850	1.067.850
5	25172503-002	Cubierta 1100 X 22 - Semi pantanera	1	Unidad	Unidad	Vikrant	China	1.169.550	1.169.550
6	25172503-002	Cubierta 1000 X 20 Semi pantanera	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	1.017.000	1.017.000
7	25172503-002	Cubierta 1000 X 20 Liso	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	1.017.000	1.017.000
8	25172503-002	Cubierta 1000 x 20 - pantanera	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	1.017.000	1.017.000
9	25172503-002	Cubierta 1000 x 20 - Lisa	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	1.017.000	1.017.000
10	25172503-001	Cubierta 1300 x 24 Motoniveladora	2	Unidad	Unidad	Ling Long	China	1.525.500	3.051.000
11	25172503-001	Cubierta 1400 X 24 Motoniveladora	2	Unidad	Unidad	Ling Long	China	2.186.550	4.373.100
12	25172503-001	Cubierta 1300 X 24 - Motoniveladora	2	Unidad	Unidad	Funsa	Uruguay	2.863.420	5.726.840
13	25172503-002	Cubierta 900 x 20 - Liso	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	854.280	854.280
14	25172503-002	Cubierta900 x 20 - Semi pantanera	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	854.280	854.280
15	25172503-002	Cubierta 900 x 20 -pantanera	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	854.280	854.280
16	25172503-002	Cubierta 900 x 16 - pantanera	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	661.050	661.050
17	25172503-001	Cubierta 18.4 x 34	2	Unidad	Unidad	West lake	China	3.152.700	6.305.400
18	25172503-001	Cubierta 23.1 x 30	2	Unidad	Unidad	Fate o	Argentina	5.933.630	11.867.260
19	25172503-001	Cubierta 14.9 x 26 -pantanera	1	Unidad	Unidad	Advance	China	1.805.175	1.805.175
20	25172503-001	Cubierta10.5 x 20	1	Unidad	Unidad	Fate o	Argentina	1.371.820	1.371.820
21	25172503-001	Cubierta19.5 x 24	1	Unidad	Unidad	Goodride	China	2.644.200	2.644.200
22	25172503-001	Cubierta 23.1 x 26	2	Unidad	Unidad	Ling Long	China	4.169.700	8.339.400
23	25172504-002	Cubierta 215/60R X 16 - Semi pantanera	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	361.035	361.035
24	25172503-001	Cubierta 1600X 24 Motoniveladora	1	Unidad	Unidad	Firestone	Brasil	6.118.950	6.118.950
25	25172503-001	Cubierta de 17.5 X 25	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	2.644.200	2.644.200
26	25172503-001	Cubierta de 20.5 X 25	2	Unidad	Unidad	Firestone	Brasil	8.572.180	17.144.360
27	25172504-001	Cubierta195/65 X R15	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	203.400	203.400
28	25172504-002	Cubierta P 225/75 R15 sin camara	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	315.270	315.270
29	25172504-002	Cubierta 275/40 R 225	1	Unidad	Unidad	Ling Long	China	940.725	940.725
								TOTAL	84.165.225

Item 9 — Item 9

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

2	25172504-002	Cubierta N° P245/75R16, para camiene a Toyota Tacoma, radiales, sin camara	16	Unidad	Unidad	Ling Long	China	424.350	6.789.600
3	25172504-002	Cubierta de caucho de 18 telas 1160 x 20	12	Unidad	Unidad	Ling Long	China	776.250	9.315.000
								TOTAL	21.848.850

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Adj	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 24		CENTRO FINANCIERO							
1	25172504-001	Cubierta para automovil, 185/70 R14	5	Unidad	Unidad	Ling Long	China	191.475	957.375
2	25172503-002	Cubierta para minibus 195 R15 C	5	Unidad	Unidad	Lan vigater	China	284.625	1.423.125
								TOTAL	2.380.500
								TOTALES	275.420.760

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
1	002	00	00	390	10	001	99	CENTRO FINANCIERO 2	294118	2.380.500
2	010	02	00	390	10	001	99	COMARTE	0531432203/60	13.030.650
2	011	00	00	390	10	001	02	3RA DC	295207	9.801.450
2	011	00	00	390	10	001	04	2DA DI	295389	9.066.600
2	011	00	00	390	10	001	08	II CE	480573/480542	2.400.120
2	011	00	00	390	10	001	10	3RA DI	295301	21.657.375
2	011	00	00	390	30	001	10	3RA DI	295301	13.372.200
2	011	00	00	390	10	001	12	2DA DC	281301	3.353.400
2	011	00	00	390	10	001	14	I CE	290833/202069	10.317.465
2	011	00	00	390	10	001	15	1RA DC	283531	19.763.325
2	011	00	00	390	10	001	16	6TA DI	283533/4	6.028.875
2	011	00	00	390	10	001	17	5TA DI	283527/8	17.336.250
2	011	00	00	390	10	001	99	III CE	283530	13.455.000
2	014	00	00	390	30	001	99	COMINGE	372902	84.165.225
2	015	02	00	390	10	001	11	ECEME	296774	11.685.150
2	015	04	00	390	30	001	11	ACADEMIL	0 228632688	6.407.100
2	015	06	00	390	10	001	07	COMISOE	296261	3.286.125
2	015	08	00	390	10	001	15	ESC INF	0983- 225158	5.744.250
2	015	09	00	390	10	001	11	CIMEFOR	0984- 412789	320.850
2	015	13	00	390	10	001	99	CECOPAZ	284156	21.848.850
TOTAL										275.420.760

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por cierto (100%) de los bienes adjudicados.

7.2 La entrega de los bienes se realizara a través de las órdenes de compra emitida por cada Giradurías responsables. Que serán proporcionadas por la institución a la empresa adjudicada. Una vez que los

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

bienes son recibida a satisfacción de cada verificador nombrado por la convocante para el efecto, serán aceptados, y los bienes deberán estar conforme a la especificación técnicas.----------
El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la fecha de Recepción de las respectivas órdenes de compras, que serán firmadas por los responsables de cada Programa Presupuestario de la Entidad, que será los días lunes a viernes a partir de las 07:00 hasta las 17:30 horas en coordinación con las Giradurías respectivas.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no e fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total de la factura, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, y será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** a cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 820862/3 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs.- 275.420.760.-** (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**-------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación de Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación

TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC1= Indice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Indice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1. Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

2. Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.

3. Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente ha dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.

4. Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------

16.2 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en la Cláusula Quinta.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 390, Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 % *(un por ciento)* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o**

19.2

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

100 (cien)

fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----

19.3 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----
b. Acuerdo mutuo.----
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----
c. Incendios y naufragios.----

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o a **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 12 (Doce) páginas progresivamente numeradas en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...13...días del mes de ...agosto... del año 2014.----------

AUTOMOTIVE S.A.E.

ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GENES
C. I. Nº 915.385
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPÍNOLA
C. I. Nº 612.770
CONTRATANTE

 104 (ciento cuatro)

Pase el mouse para Ampliar

TRAZANO 11.00R20 16PR CM988 DOT 2017

Gs. **1.666.000** (R$ 1.306,62 / U$ 238,00)

Producto: **En stock**

COMPRAR

PRECIOS VÁLIDOS PARA COMPRAS ONLINE.
a ser retiradas en nuestras Sucursales

Recomendar (http://twitter.com/share?text=Sunset, Comprá tus cubiertas online! - NEUMATICO TRAZANO 11.00R20 16PR CM988 DOT 2017 https://www.sunset.com.py/prod/TRAZANO/11.00R20-16PR-CM988-DOT-2017/cm988/195890) (whatsapp://send?text=SUNSET Cubiertas - 1er Ecommerce de cubiertas del Paraguay! TRAZANO 11.00R20 16PR CM988 DOT 2017 https://www.sunset.com.py/prod/TRAZANO/11.00R20-16PR-CM988-DOT-2017/cm988/195890)

Las especificaciones del producto son dadas por el fabricante, pueden variar de acuerdo con el número de lote.

Bienvenido a Sunset Cubiertas, Gracias por el contacto, en breve responderemos a tu consulta. Mientras, te dejamos una lista

Escríbenos

 103(ciento tres)

Item 10

CASA J. GOMEZ

HOME > SHOP > NEUMÁTICOS, CAMIONES > CUBIERTA 11.00 R20 18PR O´GREEN AG168

Cubierta 11.00 R20 18PR O´GREEN AG168

★★★★★ (There are no reviews yet.)

₲1.949.000

AVAILABILITY: **IN STOCK**

SKU: **RN047056**

− 1 + ADD TO CART

SIZE GUIDE ADDITIONAL INFORMATION REVIEWS (0)

RELATED PRODUCTS

OFERTA OFERTA OFERTA OFERTA